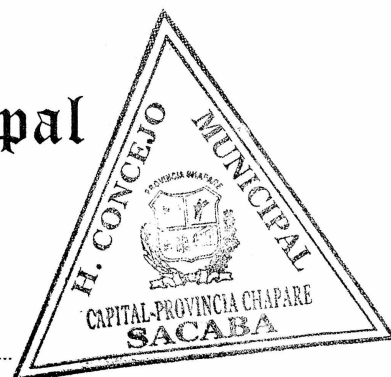




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 136/2016.-



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 22 de Agosto del 2016, presentada por el señor Martin Solis Gonzales en calidad de Presidente de la Asociación de OTB's y Juntas Vecinales Distrito 6 "El Abra", Jurisdicción del Municipio de Sacaba Departamento de Cochabamba, solicitando Declaratoria como Patrimonio de Gastronomía Cultural de Sacaba a la Elaboración y preparación del Ch'aque.

Que, es Política del Gobierno Municipal de Sacaba la de contribuir y cooperar a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio, misma premisa se encuentra enmarcada en la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I) num 2) que señala: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción". Asimismo el Numeral 16) indica la Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, el Artículo 16 num. 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales **"En el ámbito de sus facultades y competencias es dictar Leyes Municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

Que, la Ley Departamental Nro. 370 del Patrimonio Cultural del Departamento de Cochabamba en su Artículo 8 establece Patrimonio Cultural intangible, en su Inc d) establece también como parte del patrimonio cultural la Gastronomía y Tradiciones Culinarias.

Por su parte el Artículo 30 de la Citada Ley dentro de sus Atribuciones y Obligaciones en su inc. c) establece proteger, conservar, declarar, registrar y promocionar el Patrimonio Cultural tangible e intangible Departamental, Municipal y Comunitario.

Nota de remisión de documentación, fecha 21 de septiembre de 2016, GAMS CAR. DESP. 1692/2016, enviada por el señor Humberto Sanchez Sanchez Alcalde Municipal del Municipio de Sacaba, adjuntado Informe de fecha 19 de septiembre de 2016, CI:/JC/595/2016, elaborado por el Ing. River Fiorilo Meneses en calidad de Jefe de Cultura y Espectáculos Públicos, adjuntando Informe Técnico dando respuesta a la solicitud, presentada por el Concejo Municipal con referencia a la Declaratoria de Ordenanza Municipal y a la viabilidad de asignación de recursos para la Feria del Ch'aque del D-6 el Abra.

Que, el Informe Legal AL-No. 081/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016, elaborado por Nadir Palenque Soliz Abogada de Asesoría Legal de H. Concejo Municipal de Sacaba vía Cesar Mauricio Murillo P. Director de Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, concluye: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, tiene la obligación de incentivar el turismo y estimular las actividades culturales, artísticas de sus habitantes. Por lo tanto RECOMIENDA la emisión de una Ordenanza Municipal que DECLARE PATRIMONIO GASTRONÓMICO CULTURAL LA FERIA DEL CH'AQUE, dentro del Distrito 6 de la Jurisdicción de Sacaba, Departamento de Cochabamba, sea el primer domingo del mes de Octubre de cada año, esto con el fin de incentivar la tradición gastronómica en nuestra jurisdicción, tomando en cuenta que esta actividad se viene realizando





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 136/2016.-

hace 8 años, con el objetivo de realzar las costumbres y tradiciones culturales dentro el Municipio de Sacaba.

Que, la Comisión Tercera de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte y Cultura), mediante Informe N° C3/013/2016, de fecha 26 de Septiembre de 2016, puso en consideración al Pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de Ordenanza Municipal que declare como Patrimonio de Gastronomía Cultural de Sacaba a la Elaboración y preparación del Ch'aque, a realizarse el primer domingo del mes de Octubre de cada año en el Distrito N° 6 "El Abra", Jurisdicción Municipal de Sacaba, Informe que fue Deliberado y Aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy martes 27 de Septiembre de 2016, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Acta de Sesión.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el Art. 302 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 16 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de abril del 2.014.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

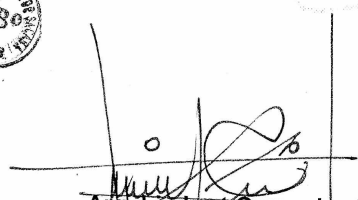
ARTICULO PRIMERO. - Se **DECLARA** como "**PATRIMONIO GASTRONÓMICO CULTURAL LA FERIA DEL CH'AQE**", mismo que se realizara el primer Domingo del mes de Octubre de cada año, en el Distrito N°6 "EL ABRA", Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba; debiendo el Ejecutivo Municipal a través de las diferentes reparticiones organizar los actos correspondientes para la realización de dicho acontecimiento.

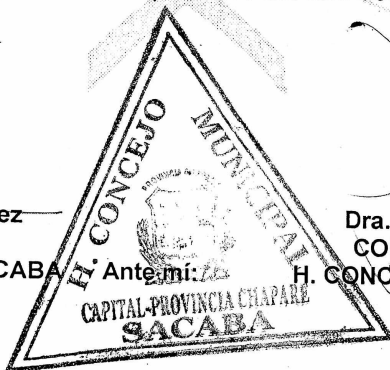
ARTICULO SEGUNDO. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

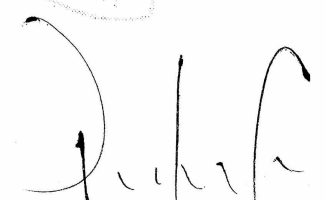
REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera", del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis años.




Arq. Limbert Cespedes Lopez
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Dra. Dora Lizeth Morales Rios
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA